



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.550, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO, 16 NOV 2017

RESOLUCION EXENTA N°

013371

VISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 1.820, de fecha 23 de marzo de 2016, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2016; la Resolución Exenta N° 3.550, de fecha 8 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial del 13 de junio de 2016; la Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; el Oficio N° 11.169, de fecha 7 de septiembre de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por el beneficiario en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 1.820, de este Ministerio, de 2016, se formuló el Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 3.550, de este Ministerio, de 2016, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, fijándose en 2.878 para el Título II, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2016, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
JUAN ATILIO GAJARDO HIDALGO	5.420.848-0	DS1T2 1-2016 NA01875	V	R.M.	II	

e) Que mediante los antecedentes proporcionados, don Juan Atilio Gajardo Hidalgo, Cédula de Identidad N° 5.420.848-0, ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo posible que se aplique la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que Aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante el Certificado de trabajo, acredita que reside en la Región Metropolitana;

f) Que don Juan Atilio Gajardo Hidalgo, Cédula de Identidad N° 5.420.848-0, registra un puntaje de 262,116 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 136,23 puntos, del Título II, alternativa de postulación individual, por lo que resulta procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando d), de la presente Resolución, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional del beneficiario individualizado en el considerando d), de esta Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región Metropolitana.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 1-2016 NA01875, correspondiente a don Juan Atilio Gajardo Hidalgo, Cédula de Identidad N° 5.420.848-0, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Región de Valparaíso y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA CASTILLO CIENGUEGOS
Jefa División de Política Habitacional
SUBROGANTE

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO